



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDSMP

San Martín de Porres, 22 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración, apreciación, distinción y discrecionalidad de la máxima autoridad, que sirven para resaltar determinadas acciones, fechas o conmemoraciones, no teniendo restricción para efectuar ello;

Que, reconocer los buenos desempeños en cualquier ámbito, es un aliciente, una motivación, que enfatiza podemos continuar llevando desempeños exitosos, con el deseo de cumplir correctamente con las acciones encomendadas o facultadas, que trasciende a favor de la calidad de apoyo, donde prima el desprendimiento del reconocido, lo que enfatiza su excelencia y desenvolvimiento;



Que, las municipalidades tienen como alcance competencial, reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyan al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Que, la señora LILIA LENGUA GONZALES, es una notable vecina de nuestro distrito, quien ha participado activamente como miembro de las juntas vecinales, desempeñándose con dedicación y acérrima voluntad en beneficio de su comunidad, brindando su tiempo y empeño en favor del bienestar común, habiendo actuado como Coordinadora de las Juntas Vecinales, función que ejerció con valioso empeño y vocación de servicio, promoviendo la organización y fortalecimiento de los lazos comunales; asimismo, formó parte del Comité Cívico Región Lima y de Vecinos Unidos de las Cooperativas, cumpliendo de manera responsable con las funciones que le fueron encomendadas; y, también, durante trece (13) años, asumió la presidencia de las Juntas Vecinales del Parque Las Cooperativas, donde continúa brindando su apoyo, experiencia y amor a la comunidad;

Que, acciones y desprendimientos loables y significativos como las detalladas en el considerando anterior, merecen un reconocimiento sincero a nuestra notable vecina LILIA LENGUA GONZALES;

Por lo que, estando en lo expuesto y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL SALUDO, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES, A LA SEÑORA LILIA LENGUA GONZALES, por su invaluable trayectoria como lideresa vecinal, su compromiso

cívico y su destacada participación por más de tres décadas en favor del bienestar y desarrollo de la comunidad del distrito de San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (<https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE